



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

SECRETARÍA. Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual promovido por LUIS CARLOS JIMÉNEZ NEGRETE contra JORGE ELIECER DORIA CORRALES, radicado 2020-00109, informándole que la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia de la Dr. Pablo José Álvarez Caez, en providencia adiada 4 de Junio de 2021, confirmo el auto de fecha febrero 10 de 2021 y condenó en costas a cargo de la parte demandante y favor de la parte demandada. Provea.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.

Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Vista la nota secretarial que antecede se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia de la Dr. Pablo José Álvarez Caez, en providencia adiada 4 de Junio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

612827de666d77dd2db71aa74307ce4fa40e614c40125dfbb7ea0e47c0649563

Documento generado en 29/07/2021 02:03:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>